

Igualmente sería deseable en este modelo, considerar una reducción de los libros de contabilidad obligatorios, dada la ingente cantidad de "papel" que genera, de la forma que está actualmente.

Abogamos por suprimir la información de los gastos con financiación afectada, por su complejidad y poca utilidad.

Este modelo sería aplicable a municipios de 1.001 a 20.000 habitantes que cuentan, normalmente, con mas personal y recursos, y necesitan tener una información y control presupuestario, financiero y económico-patrimonial.

c).- El modelo 5, tal como se propone, aplicable a los municipios de más de 20.001 habitantes y Diputaciones Provinciales.

2º.- En todo caso, entendemos que la utilización de un modelo superior al que correspondería a la Corporación por su número de habitantes, habría de ser posible y voluntario para todos los Ayuntamientos, pues hay municipios pequeños que ya están acostumbrados al sistema actual, lo manejan con soltura y prefieren una mayor información y control.

3º.- La fecha de implantación debería unificarse, estimando que el año 1997 sería el idóneo, pues intentarlo para alguno de los modelos en 1996 sería arriesgado y precipitado, aunque tuviera pocas modificaciones, ya que, aun si la propuesta de esa Intervención General prosperara, la apoyatura legislativa necesaria no estaría en vigor hasta muy avanzado este año y hasta entonces no podríamos empezar a trabajar.